

**¿Tienes problemas con las
DROGAS?**

Tu solución Tels:

9951-3570 Tegucigalpa

9466-0000 S.P.S.

Sitio en internet:

www.nahonduras.org

Correo electrónico:

informacionpublicahonduras@gmail.com



**Narcóticos
Anónimos**

24 horas para ti

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al Público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER**; Que este Tribunal de Justicia en el expediente número 0601-2021-0207, dicto sentencia de fecha Diecinueve (19) de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2021), en la cual se **FALLA: DECLARAR CON LUGAR**, la solicitud de Herencia Ab-intestato presentada por el Abogado **NAHUN IVAN FLORES HERRERA**, actuando en su condición de representante procesal de las señoras **CARMEN JULIA RAMIREZ SANCHEZ, SULEMA YAQUELIN RAMIREZ SANCHEZ y SUYAPA SANCHEZ VARGAS**, esta actúa en su condición de madre y en representación de sus menores hijas **MARIA SANTOS RAMIREZ SANCHEZ y ADANELIA RAMIREZ SANCHEZ**, Contraídas a solicitar se les Declare Herederas Ab-intestato de todos los bienes, derechos acciones y obligaciones que al morir dejara su extinto padre el señor **FELIX AMADO RAMIREZ BORJAS (Q.D.D.G.)**, en consecuencia **DECLARESE HEREDERAS AB-INTESTATO** a las señoras **CARMEN JULIA RAMIREZ SANCHEZ, SULEMA YAQUELIN RAMIREZ SANCHEZ** y a las menores **MARIA SANTOS RAMIREZ SANCHEZ y ADANELIA RAMIREZ SANCHEZ**, representadas por su madre la señora **SUYAPA SANCHEZ VARGAS**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su extinto padre el señor **FELIX AMADO RAMIREZ BORJAS (Q.D.D.G.)**, y se les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab-intestato de igual o mejor derecho.

Choluteca, 12 de Noviembre del Año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN N°001-2022

Asunto: Construcción, remodelación o ampliación de espacios físicos en Hospitales, Edificios y clínicas a Nivel Nacional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las empresas constructoras, y contratistas individuales (en adelante denominados "Los Solicitantes") a presentar Documentos para la Precalificación de Construcción, remodelación o ampliación de espacios físicos en Hospitales, Edificios, y clínicas a Nivel Nacional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada; procesos mediante cotización, que conduzca el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud por escrito dirigido a: **Señores: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicada en la siguiente dirección, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo, barrio abajo**, a partir del día miércoles 09 del mes de febrero del año 2022, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00pm, donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los documentos de la precalificación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de la documentación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo, barrio abajo, el día 21 de marzo de 2022, desde las 8:00am hasta las 3:00 pm, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Tegucigalpa, M.D.C, 09 febrero 2022.

Abog. Victor Martínez Caceres
Director Ejecutivo Interino IHSS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
(IHSS)

Documento estándar de licitación:
Pre-calificación de Contratistas para la
Construcción de Obras Públicas

Febrero 2022

DOCUMENTO DE PRE-CALIFICACIÓN

Expedido el día: 08 de febrero de 2022

**Para la
Pre-calificación de
*CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN O
AMPLIACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN
HOSPITALES, EDIFICIOS Y CLÍNICAS A NIVEL
NACIONAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)***

Número de Pre-calificación: 001-2022



Descripción resumida

Este Documento Estándar de Licitación para la Pre-calificación de contratistas para la construcción de obras públicas deberá emplearse en la pre-calificación de solicitantes en los procesos de Licitación para la adquisición de contratos de obras. A continuación, se ofrece una descripción resumida de este documento.

Documento estándar de pre-calificación

1ª PARTE – PROCEDIMIENTOS DE PRE-CALIFICACIÓN

Definiciones: En esta sección se enumeran y definen los términos que se utilizan en la 1ª Parte y aparecen con mayúsculas iniciales.

Sección I Instrucciones para los Solicitantes (“IPS”)

En esta sección se especifican los procedimientos que los solicitantes deberán seguir en la preparación y la presentación de sus Solicitudes para Pre-Calificación (SDP). La información también se entregará en la apertura y la revisión de las SDP. En la Sección I se incluyen las disposiciones que se utilizarán sin modificación.

Sección II Hoja de Datos de la Pre-calificación (“DP”)

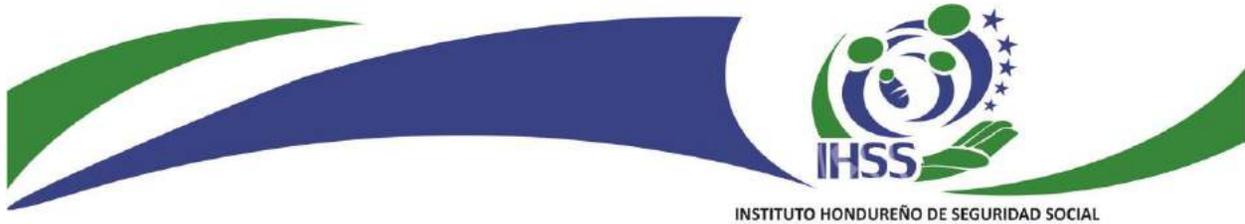
En esta sección se incluyen las disposiciones específicas a cada pre-calificación y que complementan la información o los requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones para los Solicitantes.

Sección III Criterios y Requisitos de Calificación

En esta sección se incluyen los métodos, criterios y requisitos que se utilizarán para determinar la manera en que los solicitantes deberán pre-calificarse y, posteriormente, invitarlos a la licitación.

Sección IV Modelos de Solicitudes

En esta sección se incluye el formulario del Modelo de Presentación de Solicitud, así como todos los formularios requeridos que los solicitantes deberán completar y entregar con la SDP.



2ª PARTE – REQUISITOS DE LAS OBRAS

Sección V Alcance de las Obras

En esta sección se incluye una descripción resumida, programas de entrega y conclusión y planos preliminares de las Obras que son el objeto de la pre-calificación y que el Órgano Solicitante preparará a fin de proporcionar información sobre los antecedentes a los solicitantes prospecto.

Sin importar que este documento se utilice para pre-calificar a solicitantes en adquisiciones de obras, la post-calificación es recomendable en todos los casos a fin de reconfirmar y verificar la información suministrada por los solicitantes que posteriormente licitarán por la adjudicación de las obras.

[Nota: En todo este documento, las inserciones anotadas en letra cursiva y negrita deberán completarse por el Órgano Solicitante antes de la emisión de un documento de pre-calificación basado en este documento siempre que las inserciones marcadas en letra cursiva representen la información que el solicitante proporcionará como parte de su SDP.]



INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

Asunto: **Construcción, remodelación o ampliación de espacios físicos en Hospitales, Edificios y clínicas a Nivel Nacional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las empresas constructoras, y contratistas individuales (en adelante denominados "Los Solicitantes") a presentar Documentos para la Precalificación de Construcción, remodelación o ampliación de espacios físicos en Hospitales, Edificios y clínicas a Nivel Nacional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada, procesos mediante cotización, que conduzca el **Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc. .

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud por escrito dirigido a: **Señores: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicada en la siguiente dirección, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo, barrio abajo**, a partir del día miércoles 09 del mes de febrero del año 2022, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00pm, donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los documentos de la precalificación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de la documentación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo, barrio abajo, **el día 21 de marzo de 2022, desde las 8:00am hasta las 3:00 pm**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Tegucigalpa, M.D.C, febrero 2022.

1ª PARTE

**PROCEDIMIENTOS DE
PRE-CALIFICACIÓN**

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A SOLICITANTES

Índice

| | | |
|-----------|---|-----------|
| A. | Información General..... | 2 |
| 1. | Alcance de la Solicitud de Pre-calificación..... | 3 |
| 2. | Fuente de fondos..... | 3 |
| 3. | Prácticas de Fraude y Corrupción..... | 3 |
| 4. | Explotación y Trata de Personas | 5 |
| 5. | Elegibilidad, Solicitantes elegibles..... | 5 |
| B. | Contenido del Documento de Pre-calificación | 8 |
| 6. | Secciones del Documento de Pre-calificación | 8 |
| 7. | Examen del documento | 9 |
| 8. | Aclaración del documento..... | 9 |
| 9. | Modificaciones al documento | 9 |
| C. | Preparación de Solicitudes..... | 10 |
| 10. | Costo de las Solicitudes | 10 |
| 11. | Idioma de la Solicitud..... | 10 |
| 12. | Documentos que Componen la Solicitud..... | 10 |
| 13. | Formulario de Presentación de Solicitud..... | 10 |
| 14. | Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante | 10 |
| 15. | Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante..... | 11 |
| 16. | Firma de la Solicitud y Número de Copias..... | 11 |
| D. | Presentación de las Solicitudes | 11 |
| 17. | Sellado e Identificación de Solicitudes..... | 11 |
| 18. | Fecha límite de Presentación de Solicitudes..... | 12 |
| 19. | Solicitudes fuera de plazo..... | 12 |
| 20. | Registro de Aperturas de Solicitudes..... | 12 |
| E. | Procedimientos de Revisión de Solicitudes | 12 |
| 21. | Confidencialidad..... | 12 |
| 22. | Aclaración y Subsanación de Solicitudes | 12 |
| 23. | Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado | 13 |
| 24. | Sin Margen de Preferencia | 13 |
| 25. | Subcontratistas | 13 |
| F. | Revisión de Solicitudes y Pre-calificación de Solicitantes | 13 |
| 26. | Revisión de Solicitudes..... | 13 |
| 27. | Historial de cumplimiento..... | 14 |
| 28. | Derecho del Organo Solicitante de Aceptar o Rechazar solicitudes | 14 |
| 29. | Precalificación de Solicitantes | 14 |
| 30. | Notificación de pre-calificación..... | 14 |
| 31. | Llamada a licitación | 14 |
| 32. | Cambios en las calificaciones de Solicitantes | 15 |
| 33. | Validez de la pre-calificación..... | 15 |
| 34. | Consultas de pre-calificación | 15 |
| 35. | Impugnación de la pre-calificación..... | 15 |

A. Información General

En la 1ª (Procedimientos de Pre-calificación) y 2ª (Requisitos de las Obras) Partes de este Documento de Pre-calificación, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados establecidos.

- (a) “Enmienda” o “Enmiendas” significa una modificación a este Documento de Pre-calificación emitida por el Órgano Solicitante.
- (b) “Solicitante” significa cualquier entidad o persona elegible, incluyendo cualquier asociado de tal entidad o persona elegible que presente una Solicitud.
- (c) “Solicitud” significa una solicitud para ser precalificado para participar en licitaciones de obras, presentada por un Solicitante en respuesta a este Documento de Pre-calificación.
- (d) “Consorcio” significa cualquier asociación de entidades que forma parte del Solicitante.
- (e) “Licitación Pública” o “Licitación Privada” significa los procedimientos de licitación pública o privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- (f) “Contrato” significa el contrato propuesto que se celebrará entre el Órgano Solicitante y el Contratista, incluyendo cualesquiera enmiendas, anexos y todos los documentos incorporados como referencia en el mismo.
- (g) “Contratista” significa la(s) entidad(es) o persona(s) responsable(s) de suministrar las Obras al Órgano Solicitante conforme a lo estipulado en el Contrato.
- (h) “Órgano Solicitante” significa la entidad mencionada en IPS 1.1, la parte con la cual el Contratista celebra el Contrato para la ejecución de las Obras.
- (i) “Supervisor” se refiere a la entidad nombrada por el Órgano Solicitante a fin de actuar como el Supervisor para los propósitos del Contrato.
- (j) “Gobierno” significa el gobierno de Honduras.
- (k) **“Instrucciones para los Solicitantes”** o “IPS” significa la Sección I (Instrucciones para los Solicitantes) de este Documento de Pre-calificación, incluyendo cualquier Enmienda, con la información necesaria para preparar sus Solicitudes.
- (l) “DP” u “Hoja de Datos de Pre-calificación” significa la Hoja de Datos de Pre-calificación en la Sección II (Hoja de Datos de Pre-calificación) de este Documento de Pre-calificación usado para reflejar las condiciones y los requisitos específicos.
- (m) “DDP” o “Documento de Pre-calificación” significa este documento, incluyendo cualquier enmienda que el Órgano Solicitante pueda realizar.
- (n) “Administrador del Proyecto” significa la persona designada por el Órgano Solicitante a fin de que actúe como el Administrador del Proyecto para los propósitos del Contrato.

- (o) “Obras” significa lo que el Contrato requiere que el Contratista construya/rehabilite/conserva/brinde mantenimiento/ampliación o demolición e instale y entregue al Órgano Solicitante.
- (p) “Subcontratista Especializado” significa el subcontratado que se ocupara de ejecutar actividades que se consideran clave dentro del alcance de las obras.
- (q) “Actividad Clave” significan actividades críticas para el funcionamiento de la obra.

- 1. Alcance de la Solicitud de Pre-calificación**

1.1 El Órgano Solicitante, conforme a lo identificado en la Sección II, Hoja de Datos de Pre-calificación (“DP”), emite este Documento de Pre-calificación (“DDP”) a personas y entidades (“Solicitantes”) interesados en la preparación y la presentación de una solicitud para pre-calificación (“Solicitud”) en relación con la licitación de las Obras descritas en la Sección V, Alcance de las Obras. En la DP se proporcionarán el nombre y la identificación de cada Contrato o grupo de contratos como sea aplicable, así como el número correspondiente a esta pre-calificación.
- 2. Fuente de fondos**

2.1 Los contratos que se deriven de esta precalificación serán financiados con fondos provenientes de las fuentes descritas en la DP.
- 3. Prácticas de Fraude y Corrupción**

3.1 El Gobierno de Honduras requiere que cualquier solicitante, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y subconsultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:

 - (a) Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:
 - (i) “*práctica coercitiva*” significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;
 - (ii) “*práctica de colusión*” significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Órgano Solicitante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;
 - (iii) “*práctica corrupta*” significa ofrecer, dar, recibir o

solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Órgano Solicitante, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participan en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;

- (iv) “*práctica fraudulenta*” significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;
- (v) “*práctica obstructora*” significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato:
 - (aa) que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas;
 - (bb) que amenaza, acosa o intimida a una parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o
 - (cc) que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría.
- (b) El Órgano Solicitante rechazará una Solicitud si determina que el Solicitante ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructoras.
- (c) El Órgano Solicitante tienen el derecho a sancionar a un Solicitante siguiendo el debido proceso, incluyendo la inhabilitación para contratar con el Estado, ya sea indefinidamente o por un periodo determinado de acuerdo a los procedimientos de ley, en la adjudicación de cualquier contrato si en cualquier momento el Órgano Solicitante determina que el Solicitante o Contratista ha estado

participando, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructivas.

- (d) El Contratista seleccionado permitirá al Órgano Solicitante, o a su designado inspeccionar el Contrato, las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con la presentación de su Solicitud o la ejecución del contrato de los Solicitantes o Contratistas o de cualquiera de los proveedores o subcontratistas del Contratista y a que se auditen dichas cuentas, registros y otros documentos por auditores seleccionados por el Órgano Solicitante.

4. Explotación y Trata de Personas

4.1 El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancia respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.

4.2 La Explotación y Trata de Personas es una práctica prohibida para cualquier Solicitante o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.

5. Elegibilidad, Solicitantes elegibles

5.1 Podrán participar en este proceso de pre-calificación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,

- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

**Participación
Consortios**

en

5.2 Los consorcios o asociaciones de empresas podrán ser precalificados mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados.

**Conflictos
Intereses**

de

5.3 Un Solicitante no puede tener conflictos de intereses. Todos los Solicitantes que se encuentren en un conflicto de intereses serán descalificados. El Órgano Solicitante exige que los Solicitantes asignen, en todo momento, importancia primordial a los intereses del Órgano Solicitante, eviten terminantemente conflictos de intereses, incluidos conflictos con otras obras o con sus propios intereses corporativos y actúen sin ninguna consideración de trabajos futuros. Sin limitar la generalidad de lo anterior, puede considerarse que un Solicitante, incluyendo todas las partes que constituyen a un Solicitante y cualquier subcontratista del mismo, con inclusión de servicios afines, y su respectivo personal y filiales, tiene conflicto de intereses y su solicitud puede ser descalificada, si:

- (a) Tienen al menos un socio controlador (propiedad mayor al 50% del capital accionario) en común con una o más partes en el proceso como se contempla en este documento; o
- (b) Tienen el mismo representante legal que otro Solicitante para los fines de esta pre-calificación; o
- (c) Tienen una relación, directa o por medio de terceros, que los coloca en una posición para tener acceso a información sobre la pre-calificación de otro Solicitante o ejercer influencia sobre las decisiones del Órgano Solicitante acerca del proceso de pre-calificación; o
- (d) Participan en más de una Solicitud en este proceso de pre-calificación; la participación de un Solicitante en más de una Solicitud resultará en la descalificación de todas las Solicitudes en las cuales esta parte tiene participación; sin embargo, esta disposición no limita la participación de un mismo subcontratista en más de una Solicitud; o
- (e) Están asociados con cualquier persona o entidad o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratado para brindar servicios de asesoría sobre la preparación del diseño, especificaciones u otros documentos que se utilizarán para fines de la adquisición y provisión de Obras

conforme a lo estipulado en el Contrato; o

- (f) El Órgano Solicitante ha contratado a cualquiera de sus filiales (o ha recibido una propuesta para su contratación) como Supervisor o Administrador del Proyecto de las Obras que constituyen el objeto de esta pre-calificación; o

Los Solicitantes tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que repercuta en sus capacidades de favorecer los intereses del Órgano Solicitante o que razonablemente se perciba que tiene dicho efecto. La omisión de revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Solicitante o a la terminación del Contrato.

Prueba de Elegibilidad Continua

5.4 Los Solicitantes y todas las partes que los constituyen deberán presentar pruebas de su elegibilidad continua de modo satisfactorio para el Órgano Solicitante, según éste lo solicite razonablemente.

Comisiones y Gratificaciones

5.5 Un Solicitante dará información acerca de comisiones y gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar, en relación con esta Solicitud y durante el cumplimiento del Contrato en caso de que al Solicitante se le adjudique el Contrato, según se solicita en este documento.

B. Contenido del Documento de Pre-calificación

6. Secciones del Documento de Pre-calificación

6.1 Este documento consta de las Partes 1 y 2, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación y debe leerse conjuntamente con cualquier enmienda añadida conforme a IPS 9.

- | 1ª PARTE | Procedimientos de Pre-calificación |
|-----------------|--|
| • Sección I. | Instrucciones para Solicitantes (IPS) |
| • Sección II. | Hoja de Datos de la Pre-calificación (DP). |
| • Sección III. | Criterios y Requisitos de Calificaciones |
| • Sección IV. | Formularios de Precalificación |

- | 2ª PARTE | Requisitos de las Obras |
|-----------------|--------------------------------|
| • Sección V. | Alcance de las Obras. |

6.2 La Invitación para Pre-calificación anunciada por el Órgano Solicitante no forma parte de este documento.

6.3 El Órgano Solicitante no es responsable de la integridad de este documento y sus enmiendas a menos que se obtuvieran directamente del Órgano Solicitante.

7. Examen del documento

7.1 Se espera que el Solicitante examine todas las instrucciones, los formularios y las cláusulas en este documento y que entregue toda la información o la documentación requerida en este documento. La omisión en el suministro de toda la información o documentación requerida puede resultar en el rechazo de la Solicitud.

8. Aclaración del documento

- 8.1 Un Solicitante que necesite alguna aclaración de este documento deberá comunicarse por escrito con el Órgano Solicitante a la dirección que se **indica en la DP**. El Órgano Solicitante responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre que dicha solicitud sea recibida antes del número de días que se **especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de Solicitudes. El Órgano Solicitante deberá enviar las respuestas a los Solicitantes que retiraron el DDP y además deberá publicar las respuestas en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondugompras: <http://www.hondugompras.gob.hn>), y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn), incluyendo una descripción de la consulta pero sin identificar su fuente antes del número de días que **se especifica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de solicitudes. En caso de que la aclaración resultare en modificaciones a los elementos esenciales de este documento, el Órgano Solicitante deberá modificar este documento siguiendo los procedimientos conforme a IPS 9 y de acuerdo con las disposiciones de IPS Subcláusula 18.2.

9. Modificaciones al documento

9.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede modificar este documento mediante la emisión de enmiendas.

- 9.2 Cualquier enmienda emitida deberá formar parte de este documento, enviarse a los Solicitantes que retiraron el DDP y publicarse en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondugompras <http://www.hondugompras.gob.hn>) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn)

9.3 Con el propósito de ofrecer un plazo razonable a los Solicitantes a fin de que tomen en cuenta las Enmiendas en la preparación de sus Solicitudes, el Órgano Solicitante puede

extender la fecha límite de presentación de Solicitudes.

C. Preparación de Solicitudes

10. Costo de las Solicitudes

10.1 El Solicitante deberá sufragar los costos asociados con la preparación y la presentación de su Solicitud. El Órgano Solicitante, en ningún caso, será responsable ni estará obligado a asumir esos costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de pre-calificación y cualquier licitación subsiguiente.

11. Idioma de la Solicitud

11.1 La Solicitud, así como toda la correspondencia y documentos afines a la Solicitud intercambiados entre el Solicitante y el Órgano Solicitante deberán estar redactados en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso que forman parte de la Solicitud pueden expresarse en otro idioma, siempre que estén acompañados por una traducción fidedigna al español de los pasajes pertinentes en cuyo caso prevalecerá la versión en español.

12. Documentos que Componen la Solicitud

12.1 La Solicitud debe comprender lo siguiente:

- (a) Formulario de Presentación de Solicitud, de acuerdo con IPS 13;
- (b) Pruebas documentales que establezcan la elegibilidad del Solicitante para pre-calificar, de acuerdo con IPS 14;
- (c) Pruebas documentales que establezcan las calificaciones del Solicitante, de acuerdo con IPS 15; y
- (d) Cualquier otro documento requerido conforme a lo especificado en la **DP**.

Además, deberá estar firmada de acuerdo con IPS 16.1.

13. Formulario de Presentación de Solicitud

13.1 El Solicitante deberá preparar un Formulario de Presentación de Solicitud utilizando el formulario proporcionada en la Sección IV, Formas de Solicitudes. Este formulario deberá completarse en su totalidad y sin ninguna modificación en su formato.

14. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante

14.1 A fin de establecer su elegibilidad de acuerdo con IPS 5, el Solicitante deberá completar las declaraciones de elegibilidad en el formulario de Presentación de Aplicación y Formularios ELI (elegibilidad) 1 y .2 incluidas en la Sección IV, Formas de Solicitudes.

15. Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante

15.1 Con el propósito de establecer las calificaciones del Solicitante de ejecutar los Contratos propuestos de acuerdo con la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificaciones, el Solicitante debe proveer toda la información solicitada en los Formularios de Información correspondientes incluidos en la Sección IV, Formularios de precalificación.

16. Firma de la Solicitud y Número de Copias

16.1 El Solicitante deberá preparar un original de los documentos que conforman la Solicitud como se describe en IPS 12 y claramente marcarlo como Original. El original de la Solicitud deberá estar escrito con tinta y estar firmado por una persona debidamente autorizada para firmar la Solicitud señalado en los **DP**.

16.2 El Solicitante deberá presentar copias de la Solicitud original firmada, en la cantidad especificada en la DP y claramente marcarlas como Copia. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

D. Presentación de las Solicitudes

17. Sellado e Identificación de Solicitudes

17.1 El Solicitante deberá adjuntar el original y las copias de la Solicitud en un sobre sellado que incluya lo siguiente:

- (a) Nombre y dirección del Solicitante;
- (b) Dirigida al Órgano Solicitante, de acuerdo con IPS Subcláusula 18.1; y
- (c) Identificación específica de este proceso de precalificación señalado en **DP 1.1**.
- (d) Leyenda claramente identificada que rece: “No abrir antes de las fecha y hora indicada en las **DP 18.1**”

17.2 Si el sobre no está sellado ni marcado como se indica, el Órgano Solicitante no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o la apertura prematura de la Solicitud.

18. Fecha límite de Presentación de Solicitudes

18.1 El Órgano Solicitante deberá recibir las Solicitudes en la dirección y a más tardar en la fecha y la hora especificadas en la DP.

18.2 El Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, prorrogar la fecha límite de presentación de Solicitudes modificando este documento conforme a IPS 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Órgano Solicitante y los Solicitantes previamente sujetos a la fecha límite quedarán sujetos a la fecha límite prorrogada.

19. Solicitudes fuera de plazo

19.1 Cualquier Solicitud recibida por el Órgano Solicitante después de la fecha límite de presentación de Solicitudes establecida de acuerdo con IPS 18 será tratada conforme a lo **indicado en la DP.**

20. Registro de Recepción de Solicitudes

20.1 El Órgano Solicitante deberá preparar un registro de la recepción de las Solicitudes que incluirá, como mínimo, el nombre de los Solicitantes. El Órgano Solicitante mantendrá una copia del registro que distribuirá a todos los Solicitantes la cual además debe publicarse en la página de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn).

E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes

21. Confidencialidad

21.1 La información relacionada con la revisión de Solicitudes y las recomendaciones para pre-calificación no deberá revelarse a los Solicitantes ni a cualesquiera otras personas que no participen oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado la notificación de precalificación a todos los Solicitantes.

21.2 Cualquier intento realizado por parte de un Solicitante para influir en el Órgano Solicitante en el procesamiento de Solicitudes o en las decisiones de pre-calificación puede tener como resultado el rechazo de su Solicitud y sujetar al Solicitante a las disposiciones de las políticas contra fraudes y corrupciones del Gobierno así como la aplicación de otras sanciones y soluciones en la medida que proceda.

21.3 Sin perjuicio de lo anterior, desde el momento de apertura de la Solicitud hasta el momento de pre-calificación, si algún Solicitante desea contactar al Órgano Solicitante acerca de cualquier asunto relacionado con el proceso de pre-calificación, podrá hacerlo por escrito a la dirección **especificada en la DP.**

22. Aclaración y Subsanación de

22.1 Con el propósito de asistir en la revisión de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, solicitar a cualquier Solicitante aclaraciones y/o subsanaciones de errores u

Solicitudes

omisiones no sustanciales sobre su Solicitud. Cualquier aclaración o subsanación presentada por un Solicitante que no sea en respuesta a una solicitud del Órgano Solicitante no será considerada. La solicitud de aclaraciones y subsanaciones del Órgano Solicitante y la respuesta del Solicitante deben presentarse por escrito. El plazo máximo para responder a las solicitudes aclaraciones y subsanaciones será de 3 (tres) días hábiles.

22.2 Si un Solicitante no suministra aclaraciones sobre la información solicitada o subsanaciones antes de la fecha y la hora señaladas en la solicitud de aclaraciones o subsanaciones del Órgano Solicitante, la Solicitud se revisará con base en la información y los documentos disponibles al momento de revisar la Solicitud.

23. Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado

23.1 El Órgano Solicitante rechazará cualquier Solicitud que no tenga la capacidad de ajustarse a lo solicitado conforme a los requisitos solicitados en este documento.

24. Sin Margen de Preferencia

24.1 El margen de preferencia nacional detallado en el Artículo 53 de la LCE no será aplicable en este proceso de precalificación, sin perjuicio de su posterior aplicación en el proceso de licitación correspondiente.

25. Subcontratistas

25.1 Los Solicitantes que planean subcontratar cualquiera de las actividades clave deberán acreditar las capacidades técnicas y experiencia de sus subcontratistas durante el proceso de licitación correspondiente según lo señalado en los **DP**.

F. Revisión de Solicitudes y Pre-calificación de Solicitantes

26. Revisión de Solicitudes

26.1 El Órgano Solicitante utilizará los factores, métodos, criterios y requisitos definidos en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación para revisar las calificaciones de los Solicitantes. El Órgano Solicitante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores en los criterios de calificación en caso de que no afecten sustancialmente en la capacidad de un Solicitante de ejecutar el Contrato.

26.2 En caso de grupos de contratos, el Órgano Solicitante deberá precalificar a cada Solicitante por el máximo y los tipos de contratos para los cuales el Solicitante cumple con los requisitos globales correspondientes de dichos contratos, conforme a lo especificado en la Sección III, Criterios y Requisitos de

Calificación, y en la **DP**.

27. Historial de cumplimiento

27.1 Conforme lo estipulado en el Arto. 43 de la LCE, el Órgano Solicitante deberá verificar en el Registro de Proveedores y Contratistas el historial de cumplimiento de los contratos ejecutados por el Solicitante para la Administración Pública. Una determinación negativa por parte del Órgano Solicitante basada en el registro del historial de cumplimiento en contratos anteriores puede constituir una razón de descalificación del Solicitante, a discrecionalidad del Órgano Solicitante.

Así mismo, el Órgano Solicitante podrá, a su discreción, comprobar las referencias provistas por el Solicitante en su Solicitud de precalificación.

28. Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar solicitudes y anulación del proceso

28.1 El Órgano Solicitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud que no se ajuste a los requisitos solicitados en este documento de precalificación y, de anular el proceso de precalificación y rechazar todas las Solicitudes en cualquier momento, o decidir no ejecutar el proceso de licitación correspondiente a esta precalificación sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los Solicitantes.

29. Precalificación de Solicitantes

29.1 El **Órgano** Solicitante precalificará a todos los Solicitantes cuyas Solicitudes cumplan o excedan sustancialmente los requisitos de calificación especificados.

30. Notificación de pre-calificación

30.1 Una vez que el Órgano Solicitante haya completado la revisión de las Solicitudes, deberá notificar por escrito a todos los Solicitantes los nombres de aquellos Solicitantes que hayan sido pre-calificados. La lista de los Solicitantes pre-calificados se publicará también en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Hondocompras: <http://www.hondocompras.gob.hn>) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn).

31. Llamada a licitación

31.1 Si la precalificación fuese en relación a un proyecto que debe ser contratado a través del método de Licitación Pública de conformidad a la LCE y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, el Órgano Solicitante debe llamar a licitación únicamente a los Solicitantes que hayan sido pre-calificados.

31.2 Si la precalificación fuese en relación a un proyecto que debe ser contratado a través del método de Licitación Privada de conformidad a la LCE a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes y a la circular 001-2016 emitida por ONCAE,

el Órgano Solicitante debe llamar a licitación a por lo menos tres solicitantes precalificados, sin perjuicio de poder invitar directamente a otros Solicitantes precalificados que manifestaren su interés de participar en el proceso de licitación.

32. Cambios en las calificaciones de Solicitantes

32.1 Cualquier cambio en la estructura o las calificaciones de un Solicitante después de ser pre-calificado de acuerdo con IPS 29 y llamado a licitar quedara sujeto a la comprobación posterior de acuerdo a lo estipulado en el Arto. 96 del RLCE. Una determinación negativa sobre las calificaciones presentadas al momento de precalificar, podrá causar que la oferta presentada sea rechazada.

33. Validez de la pre-calificación

33.1 La precalificación obtenida por el Solicitante por medio de este proceso de precalificación será válida para fines de las licitaciones relacionadas con los sectores indicados en la DP dentro del número de meses indicado en la DP; el Órgano Solicitante empleará sus mejores esfuerzos para iniciar el proceso de licitación dentro de este período. El Órgano Solicitante no otorga garantía alguna de que cualquier llamada a licitación se emitirá durante este período y no será responsable de costo alguno con ninguno de los Solicitantes en caso de que no se emitan llamadas a licitación. Subsecuentemente, todas las pre-calificaciones expirarán y podrá realizarse un nuevo proceso de pre-calificación.

34. Consultas de pre-calificación

34.1 Después de la recepción de la notificación contemplada en la **IPS 30.1**, si algún Solicitante no pre calificado desea averiguar los motivos por los cuales su Solicitud no fue pre-calificada, debe dirigir su petición al Órgano Solicitante a la dirección indicada en la **DP**. El Órgano Solicitante responderá prontamente ya sea por escrito y/o en una reunión informativa a elección del Órgano Solicitante. El Solicitante reclamante asumirá todos los costos de asistir a dicha reunión informativa.

35. Impugnación de la pre-calificación

35.1 Cualquier impugnación de la pre-calificación proveniente de algún Solicitante no precalificado que reclame haber sufrido pérdidas o lesiones debido al incumplimiento de una obligación por parte del Órgano Solicitante, deberá conducirse de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SECCIÓN II HOJA DE DATOS DE PRE-CALIFICACIÓN

| 1. Generalidades | |
|---|--|
| IPS 1.1 | Órgano Solicitante: <i>Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)</i> <i>Barrió Abajo, sexto piso, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.</i> |
| IPS 1.1 | proyectos a llevarse a cabo, los cuales podrán ser de: Construcción, Remodelación o Ampliación de Espacios Físicos en Hospitales, Edificios y Clínicas Periféricas a Nivel Nacional del (IHSS) Número de pre-calificación: # 001-2022 Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) |
| IPS 2.1 | Los fondos son provenientes de: <i>fondos propios del IHSS</i> |
| B. Contenido del documento de pre-calificación | |
| IPS 8.1 | Para finés de aclaración , el domicilio del Órgano Solicitante es: Nombre del Órgano Solicitante: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Atención: Señores Subgerencia de Suministros Materiales y Compras Calle: Barrio Abajo, Sexto piso, Edificio Administrativo Ciudad y país: Tegucigalpa, Honduras Número de tel.: 22 22 69 22 Dirección de correo electrónico: carolina.martinez@ihss.hn hector.figueroa@ihss.hn . |
| IPS 8.1 | Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas al IHSS por lo menos quince (15) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de Solicitudes |
| IPS 8.1 | El Órgano Solicitante debe responder dentro del siguiente número mínimo de cinco días (5) antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes |
| C. Preparación de solicitudes | |
| IPS 12.1(d) | Los siguientes documentos adicionales se requieren como parte de la Solicitud: <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.</i> 2. <i>Fotocopia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</i> 3. <i>Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.</i> 4. <i>Declaración Jurada autenticada por un notario público, de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del</i> |

| | |
|------------------------|--|
| | <p><i>Estado del representante legal.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 5. <i>Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos</i> 6. <i>Constancia de estar inscrito y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras</i> 7. <i>Copia autenticada de RTN del representante legal y de la empresa.</i> 8. <i>Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.</i> 9. <i>Original o copia autenticada de la solvencia vigente o solvencia de pagos a cuenta vigente del SAR del solicitante. (Según aplique)</i> 10. <i>Certificación vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o solicitud de tener en trámite dicho documento.</i> 11. <i>Original o copia de permiso de operación vigente establecido por la Municipalidad de su localidad.</i> 12. <i>Solvencia municipal año 2021 de la empresa.</i> 13. <i>Presentar constancia de cumplimiento original vigente a la fecha de presentación de sobres; emitida por la secretaria general del IHSS, en la que se acredite no tener incumplimiento en lo referente a la ejecución de proyectos adjudicados en contrataciones directas, obras menores, licitaciones anteriores y otras modalidades.</i> <p>Capacidad financiera</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Las empresas constructoras deben presentar balance general, estados de pérdidas y ganancias de los años 2019 y 2020, con sello de presentado a la SAR del ejercicio fiscal inmediato anterior</i> 2. <i>Las empresas interesadas en precalificar deberán presentar sus estados financieros auditados por una empresa auditora, o en su defecto por un contador certificado externo, con solvencia de los colegios respectivos.</i> 3. <i>Referencias bancarias y comerciales que confirmen la capacidad de la empresa constructora aspirante de obtener financiamiento necesario para operar sin dificultades.</i> 4. <i>Planillas de IHSS de los empleados.</i> 5. <i>Declaración Jurada sobre la veracidad de la información financiera suministrada firmada por el contador público.</i> 6. <i>Organigrama con sus hojas de vida del personal permanente y eventual actualizado según Formulario ORG-01.</i> <p>Nota: Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (Una autentica de copias).</p> |
| <p>IPS 16.1</p> | <p>Deberá presentarse lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Papel membretado con su respectivo logo de la empresa. 2.- Intención formal de participar en la precalificación. 3.- Dirección completa de la empresa constructora |

| | |
|--|--|
| | <p>4.- Dirección de correo electrónico.</p> <p>5.- Números telefónicos fijos y móviles.</p> <p>6.- Nota firmada y sellada por el representante legal.</p> |
| IPS 16.2 | Se presentarán con la Solicitud un Original y una [1] copia. Todos los documentos que se presente y la copia deben estar debidamente foliados y encuadernados con empaste tipo anillo o Leitz |
| D. Presentación de solicitudes | |
| IPS 18.1 | <p>Solicitante es:</p> <p>Nombre del Órgano Solicitante: IHSS</p> <p>Atención: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras</p> <p>Calle: edificio barrio abajo, sexto piso</p> <p>Ciudad y país: Tegucigalpa</p> <p>Número de teléfono: 22 22 69 22</p> <p>Dirección de correo electrónico: carolina.martinez@ihss.hn; hector.figueroa@ihss.hn;</p> <p>Leyenda en Sobres: “NO ABRIR ANTES del de xxx del ”</p> |
| IPS 18.1 | <p>Fecha límite de presentación de Solicitudes:</p> <p>Fecha: 21 de marzo de 2022</p> <p>Hora: 8:00am hasta las 3:00pm.</p> |
| IPS 19.1 | Las Solicitudes fuera de plazo se declararán fuera de plazo, se rechazarán y devolverán sin abrir a los Solicitantes. |
| E. Procedimientos de revisión de solicitudes | |
| IPS 21.3 | <p>La dirección para comunicarse con el Órgano Solicitante sobre cualquier asunto relacionado con la pre-calificación es:</p> <p>Calle: sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo</p> <p>Ciudad y país: Tegucigalpa</p> <p>Número de teléfono: 22 22 69 22</p> <p>Dirección de correo electrónico: carolina.martinez@ihss.hn; hector.figueroa@ihss.hn;</p> |
| IPS 25.1 | En este momento, el Órgano Solicitante “ <i>no pretende</i> ” seleccionar subcontratistas nominados. |
| F. Revisión de las solicitudes y pre-calificación de solicitantes | |
| IPS 26.2 | <i>habrá precalificación por tipos de contratos</i> |

| | |
|-----------------|--|
| IPS 27.1 | <i>El IHSS se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los contratos ejecutados</i> |
| IPS 33.1 | <p>La pre-calificación por medio de este proceso debe ser válida para proyectos de construcción de: remodelaciones, habilitaciones o ampliaciones.</p> <p>Esta pre-calificación es válida hasta: un año, contados a partir de la notificación de la Resolución de aprobación de precalificación</p> |
| IPS 34.1 | <p>Sólo para fines de consulta, la dirección del Órgano Solicitante es:</p> <p>Nombre del Órgano Solicitante: Instituto Hondureño de Seguridad Social</p> <p>Atención: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras</p> <p>Calle: sexto piso barrio abajo</p> <p>Ciudad y país: Tegucigalpa</p> <p>Número de Teléfono: 22 22 6922</p> <p>Dirección de correo electrónico: carolina.martinez@ihss.hn; hector.figueroa@ihss.hn;</p> |
| IPS 35.1 | <p>Cualquier inconformidad con los resultados de la precalificación deberá solventarse atendiendo lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos</p> |

SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En esta Sección se incluyen todos los criterios que *el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* usará para revisar las solicitudes y calificar a los solicitantes.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se calificará:

1. La capacidad legal para contratar
2. La capacidad financiera
3. La experiencia de la empresa
4. La disponibilidad de personal, maquinaria y equipo (en los casos que aplique)
5. La capacidad administrativa y técnica disponible

1. Capacidad Legal Para Contratar

Se calificará en la base de **cumple/no cumple**, en la presentación de la siguiente documentación probatoria:

- Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Fotocopia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.
- Declaración Jurada autenticada por un notario público, de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado del representante legal.
- Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
- Constancia original de estar inscrito y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras
- Fotocopia autenticada de RTN del representante legal y de la empresa.
- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Original o copia autenticada de la solvencia vigente o solvencia de pagos a cuenta vigente del SAR del solicitante. (Según aplique)
- Certificación autenticada vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o solicitud de tener en trámite dicho documento.

- Fotocopia del permiso de operación vigente establecido por la Municipalidad de su localidad.
- Solvencia municipal año 2021 de la empresa. (sin embargo al momento de ser precalificado y posteriormente a licitar se solicitara dicha Solvencia del año 2022).
- Presentar constancia de cumplimiento original vigente a la fecha de presentación de sobres; emitida por la secretaria general del IHSS, en la que se acredite no tener incumplimiento en lo referente a la ejecución de proyectos adjudicados en contrataciones directas, obras menores, licitaciones anteriores y otras modalidades.

2. Capacidad Financiera

Se calificará la CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE y la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante, en la base de cumple/no cumple, en contraste con parámetros líneas de corte establecidas *por el IHSS*:

La CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE del solicitante, es la suma del capital de trabajo contable y la capacidad de crédito de la empresa para operar sin interrupciones durante el período de tramitación de los pagos:

$$\mathbf{CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC - CIP}$$

Donde:

CFD = Capacidad Financiera Disponible

ECB = Efectivo en caja y bancos

ARCP = Activos realizables en corto plazo

LCB = Líneas de crédito bancarias

LCC = Líneas de crédito comerciales

CIP = Compromisos inmediatos de pagos

Para calificar, el solicitante deberá demostrar que cuenta con una capacidad financiera disponible mayor o igual a *a 20% del monto del contrato más alto*

(Se utilizará información de formulario FIN-1).

Calificación de la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante: Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del solicitante, se utilizará la razón financiera de apalancamiento o endeudamiento.

$$\mathbf{E = PT/AT}$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivos Totales

AT = Activos Totales

Como línea de corte o parámetro se utilizará el valor de 0.85, resultante de la sumatoria de la

relación Préstamos/Garantías normal en la industria de la construcción de 0.75, más deudas flotantes menores de 0.10.

Para precalificar el solicitante deberá presentar un endeudamiento menor o igual a **0.85**.

(Se utilizará información de formulario FIN-2).

3. **Experiencia de la empresa**

Se evaluará la experiencia de la empresa en la base de cumple/no cumple, en la ejecución de proyectos de Edificación, por un monto contractual de un millón a quince millones cada uno.

La experiencia de la empresa debe ser desde la constitución de la empresa.

Las especialidades de construcción de obra pública para las que se precalificará son: [Se deberán eliminar de los siguientes párrafos, las especialidades de obra pública (de la A a la J) para las que no se precalificará, pero conservando el orden alfabético preestablecido]

- A. Edificación médico-hospitalaria: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio destinado a la atención médica o actividades relacionadas; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como áreas administrativas, atención clínica y ambulatoria, hospitalización, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, etc. Pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos, señales débiles, etc.
- B. Obras hidráulicas: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de obras de infraestructura con el objetivo de controlar el agua, cualquiera que sea su origen, con fines de aprovechamiento o de defensa; pueden ser acueductos, alcantarillados, canales, vertederos, boca-tomas, bordas, diques, etc.
- C. Obras eléctricas: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura como torres, postes, etc., incluyendo el suministro e instalación de los equipos y accesorios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de generación y redes de distribución de energía eléctrica en alta, media o baja tensión, en instalaciones públicas o privadas, para uso industrial, comercial o domiciliario desde la alimentación hasta los sistemas de protección.
- D. Obras mecánicas: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o instalación de obras de infraestructura destinadas a generar fuerza o a mejorar el confort ambiental, como elevadores, cargadores, grúas, condensadores, plantas generadoras de energía, sistemas de aire acondicionado e instalaciones destinadas a mejorar el confort térmico en general, etc.
- E. Intervenciones menores: Comprende la realización de actividades de construcción de menor magnitud y baja complejidad en inmuebles, como reparaciones o remodelaciones de oficinas, cambios de techos, ventanas o puertas, pintura en paredes exteriores o interiores, etc.

El solicitante deberá demostrar que ha ejecutado al menos tres contratos proyectos de las especialidades de esta precalificación, por un monto contractual un millón a quince millones cada uno.

(Se utilizará información de formulario EXP-01).

4. Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo

El solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Nómina del personal administrativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-01).
- Nómina del personal operativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-02).
- Detalle de maquinaria pesada de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-03).
- Detalle de otra maquinaria de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-04).
- Detalle de equipo de construcción en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-05).

5. La capacidad administrativa y técnica disponible

El solicitante deberá presentar información sobre su estructura administrativa. (Se utilizará información de formulario ORG-01).

Resultados de la Precalificación para lotes de proyectos:

El IHSS precalificará de conformidad a las siguientes categorías por especialidad:

CATEGORIAS DE PRECALIFICACION POR ESPECIALIDAD

| ESPECIALIDAD | CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE | | CATEGORIA |
|--------------------------------------|---------------------------------|---------------|-----------|
| | > | <= | |
| A Edificación Médico Hospitalaria | L50000,001.00 | ∞ | 1 |
| | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 |
| | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 |
| | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 |
| | L1000,001.00 | L5000,000.00 | 5 |
| | L0.00 | L1000,000.00 | 6 |
| B Obras Hidráulicas | L50000,001.00 | ∞ | 1 |
| | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 |
| | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 |
| | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 |

| | | | | |
|---|------------------------|---------------|---------------|---|
| | | L1000,000.00 | L5000,000.00 | 5 |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 |
| C | Obras Eléctricas | L50000,001.00 | ∞ | 1 |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 |
| | | L1000,001.00 | L5000,000.00 | 5 |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 |
| D | Obras mecánicas | L50000,001.00 | ∞ | 1 |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 |
| | | L1000,001.00 | L5000,000.00 | 5 |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 |
| E | Intervenciones menores | L50000,001.00 | ∞ | 1 |
| | | L20000,001.00 | L50000,000.00 | 2 |
| | | L10000,001.00 | L20000,000.00 | 3 |
| | | L5000,001.00 | L10000,000.00 | 4 |
| | | L1000,001.00 | L5000,000.00 | 5 |
| | | L0.00 | L1000,000.00 | 6 |

SECCIÓN IV FORMULARIOS DE SOLICITUDES

Formulario de Presentación de Solicitudes

[Insertar día, mes, año]

Para: ***El Instituto Hondureño de Seguridad Social***
Pre-calificación para la construcción de *[insertar aquí la descripción de las Obras]*

Nosotros, los suscritos, solicitamos ser pre-calificados en este proceso, de la siguiente manera:

[Indicar el proyecto, grupo de proyectos, o la sección o las secciones para las cuales el Solicitante desea ser pre-calificado]

y declaramos y certificamos que:

- (1) Hemos examinado el documento, incluyendo sus enmiendas elaborados de conformidad con la Cláusula 9 de las Instrucciones para Solicitantes (IPS) *[insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]*, y no manifestamos reserva alguna.
- (2) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de pre-calificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, somos elegibles para contratación bajo la legislación nacional de acuerdo con la Sub-cláusula 5.4 de las IPS.
- (3) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de pre-calificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, no tenemos ningún conflicto de intereses, de acuerdo con la Sub-Cláusula 5.3 de las IPS.
- (4) Nosotros, de acuerdo con la Sub-cláusula 25.1 de la IPS, planeamos subcontratar las siguientes actividades clave y/o parte de las Obras:
[insertar cualquiera de las actividades clave identificadas en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación Sub-factor 2.4.3 que el Solicitante pretende subcontratar, si aplica]
- (5) Declaramos que las siguientes comisiones o gratificaciones se han pagado o pagaremos con respecto al proceso de pre-calificación, el proceso de licitación correspondiente o la ejecución del contrato propuesto:

| Nombre del beneficiario | Domicilio | Razón | Cantidad |
|---|---|---------------------------|--|
| <i>[insertar nombre completo por cada incidencia]</i> | <i>[insertar calle, número, ciudad, país]</i> | <i>[indicar la razón]</i> | <i>[especificar la cantidad equivalente en Lempiras]</i> |
| | | | |

[En caso de no haber pagado ni de pagar en el futuro, indicar “ninguna”.]

- (6) Entendemos que el Órgano Solicitante puede cancelar el proceso de pre-calificación en cualquier momento y que no está obligado a aceptar ninguna Solicitud que reciba ni a ejecutar el proceso de licitación y contrato materia de esta precalificación, por lo que no incurrirá en ninguna responsabilidad con los Solicitantes, de acuerdo con IPS 28.

Firmado: *[insertar firma(s) de representante(s) autorizado(s) del Solicitante]*

Nombre: *[insertar el nombre completo de la persona que firma la Solicitud]*

En la capacidad de: *[insertar la capacidad de la persona que firma la Solicitud]*

Debidamente autorizado para firmar la Solicitud en nombre de: *[insertar nombre completo del Solicitante]*

Domicilio: *[insertar calle, número, pueblo, ciudad, país del Solicitante]*

Fecha el día: *[insertar número del día]* de *[insertar mes]* de *[insertar año]*

Formulario ELI-1: Hoja de Información de Solicitantes

Cada Solicitante debe completar este formulario.

| | |
|---|--|
| Nombre legal del Solicitante | |
| En caso de una Sociedad en Participación u otra asociación, nombre legal de cada socio | |
| País de constitución del Solicitante | |
| Año de constitución del Solicitante | |
| Dirección legal del Solicitante en el país de constitución | |
| Representante autorizado del Solicitante (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico) | |
| Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1. En caso de una entidad simple, escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.3. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar a la asociación o sociedad en participación mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.5 y 16. <input type="checkbox"/> 3. En caso de una sociedad en consorcio, evidencia de la creación legal del consorcio conforme a IPS 5.2. | |

Formulario ELI-2: Hoja de Información de Consorcios [No aplica]

Cada miembro de una sociedad en participación o asociación que constituya un Solicitante y cada subcontratista conocido tienen que completar este Formulario.

| Información de consorcios y subcontratistas | |
|--|--|
| Nombre legal del Solicitante | |
| Nombre legal de la sociedad en participación del socio o subcontratista | |
| País de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista | |
| Año de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista | |
| Dirección legal de la sociedad en participación del subcontratista o socio en el país de constitución | |
| Información del representante autorizado del socio o subcontratista de la sociedad en participación (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico) | |
| Se adjuntan copia de los siguientes documentos originales: <input type="checkbox"/> 1. Escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.3. <input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar a la asociación mencionada anteriormente, conforme a IPS 5.5 y 16. | |

Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del solicitante

| | | | |
|------------|---|-----------|-----------------------------------|
| ECB | Efectivo en caja y bancos | L. | Adjuntar documentación probatoria |
| ARCP | Activos realizables en corto plazo | L. | Adjuntar documentación probatoria |
| LCB | Líneas de crédito bancarias disponibles | L. | Adjuntar documentación probatoria |
| LCC | Líneas de crédito comerciales | L. | Adjuntar documentación probatoria |
| CIP | Compromisos inmediatos de pagos | L. | Adjuntar documentación probatoria |
| CFD | Capacidad Financiera Disponible | L. | |

Para calificar, el solicitante deberá demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual a *[Definir el valor monetario en Lempiras que se utilizará como parámetro o línea de corte]*

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario FIN-2: Información para determinar la actividad financiera del solicitante

| | | | |
|----------|------------------------------|----|--|
| AT | Pasivos totales | L. | Adjuntar copia autenticada del balance general con sello de presentado a la SAR del ejercicio fiscal inmediato anterior. |
| PT | Activos totales | L. | |
| E | Endeudamiento (PT/AT) | | |

El solicitante deberá demostrar un endeudamiento menor o igual a 0.85.

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante

Se deberá listar solo contratos con monto final de un millón a quince millones cada uno y anexar el acta de recepción final de cada contrato listado (en casos excepcionales se podrá presentar actas de recepción provisional).

El IHSS podrá verificar la información proporcionada con los organismos contratantes.

Los contratos detallados en los cuadros siguientes, que no estén amparados por el acta de recepción final (o excepcionalmente por el acta de recepción provisional), no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

.

| A. EDIFICACIÓN MÉDICO-HOSPITALARIA | | | | | | | | |
|------------------------------------|-----------|---------|-------|--------------|-------|-----------------|-----------------|--------------------|
| Nombre del Proyecto | Ubicacion | Monto | | Plazo (días) | | Fechas | | Organo Contratante |
| | | Inicial | Final | Inicial | Final | Orden de Inicio | Recepción Final | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| B. OBRAS HIDRÁULICAS | | | | | | | | |
|----------------------|-----------|---------|-------|--------------|-------|-----------------|-----------------|--------------------|
| Nombre del Proyecto | Ubicacion | Monto | | Plazo (días) | | Fechas | | Organo Contratante |
| | | Inicial | Final | Inicial | Final | Orden de Inicio | Recepción Final | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| C. OBRAS ELECTRICAS | | | | | | | | |
|---------------------|-----------|---------|-------|--------------|-------|-----------------|-----------------|--------------------|
| Nombre del Proyecto | Ubicacion | Monto | | Plazo (días) | | Fechas | | Organo Contratante |
| | | Inicial | Final | Inicial | Final | Orden de Inicio | Recepción Final | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| D. OBRAS MECANICAS | | | | | | | | |
|---------------------|-----------|---------|-------|--------------|-------|-----------------|-----------------|--------------------|
| Nombre del Proyecto | Ubicación | Monto | | Plazo (días) | | Fechas | | Organo Contratante |
| | | Inicial | Final | Inicial | Final | Orden de Inicio | Recepción Final | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| E. INTERVENCIONES MENORES | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------|---------|-------|--------------|-------|-----------------|-----------------|--------------------|
| Nombre del Proyecto | Ubicación | Monto | | Plazo (días) | | Fechas | | Organo Contratante |
| | | Inicial | Final | Inicial | Final | Orden de Inicio | Recepción Final | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Formulario PME-01: Nómina de personal administrativo permanente

| NOMBRE | CARGO | FECHA DE INGRESO | N° DE AFILIACION A IHSS |
|--------|-------|------------------|-------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

La *[insertar nombre del Órgano Solicitante]* podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.

Formulario PME-03: Maquinaria pesada de construcción en propiedad del solicitante

| DESCRIPCION | MARCA | MODELO | AÑO DE FABRICACION | VIDA UTIL | N° DE HORAS ACUMULADAS DE SERVICIO |
|-------------|-------|--------|--------------------|-----------|------------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad.

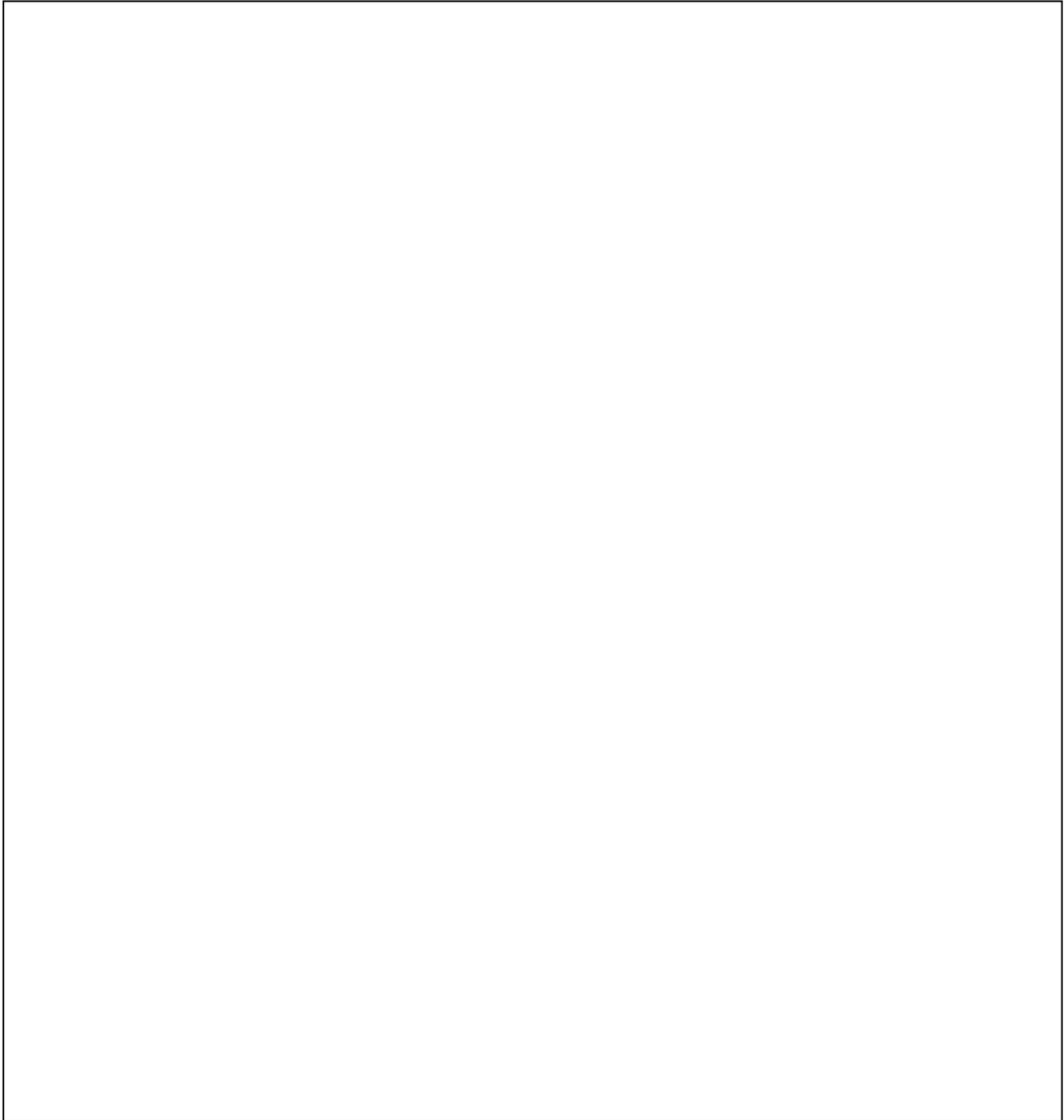
La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario PME-05: Equipo de construcción en propiedad del solicitante

| DESCRIPCION | MARCA | MODELO | AÑO DE FABRICACION | PLACA O N° DE SERIE |
|-------------|-------|--------|--------------------|---------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Formulario ORG-01: Estructura organizativa del solicitante

ORGANIGRAMA

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the central portion of the page. This box is intended for the applicant to draw and submit their organizational chart (organigrama).

PARTE 2

Requisitos de las obras

SECCIÓN V REQUISITOS DE LAS OBRAS

1. Descripción de las Obras

Las explicaciones que siguen proveen una guía acerca de qué información debería proveerse en esta etapa del proceso de adquisiciones y como parte de los documentos de precalificación.

Descripción de los servicios de construcción de obras. El propósito de la descripción de los servicios de construcción es especificar el alcance para las cuales el solicitante debe calificar. En la etapa de precalificación, el Contratante debe proveer solamente una descripción general de las obras a construir. Tiempo de ejecución de las obras. El objetivo del tiempo de ejecución de las obras, es brindar a los solicitantes un calendario para la ejecución de las obras.

En la preparación del calendario tentativo, el Contratante debe tomar en consideración el tiempo involucrado en el proceso de adquisiciones para la contratación de los servicios, el tiempo de ejecución y la fecha de entrega de las obras hasta su aceptación final.

Lugar y otros datos

El propósito de la información sobre lugar y otros datos es el de proveer a los solicitantes información sobre ubicación y otras características donde se realizarán las obras.

Especificaciones Técnicas

El propósito de la información sobre las especificaciones técnicas es de proveer a los solicitantes información sobre las características de las propiedades de materiales y metodología de construcción. Planos. El propósito de los planos constructivos es que los solicitantes tengan una amplia comprensión del alcance de la obras. Lista de cantidades El objetivo de brindar lista de cantidades es para que los solicitantes tengan conocimiento de las actividades que componen la obra y sus cantidades que servirá para la preparación de la oferta.

Descripción

El Instituto Hondureño de Seguridad Social para hospitales, las clínicas regionales, periféricas, edificios Administrativo etc. tiene planificado para el año 2022, la ejecución de proyectos relacionados con construcciones, remodelaciones, habilitaciones, obras menores cuyos financiamientos provienen de los fondos propios del IHSS, como ser:

Remodelaciones, construcciones, ampliaciones, obras menores, etc.

Descripción de las obras

| Nombre del Proyecto | Lugar | Tiempo de ejecución | Especificaciones técnicas | Planos | Cantidades |
|--|--|--|--|--|--|
| Será proporcionado en el documento base de cada proyecto | Será proporcionado en el documento base de cada proyecto | Será proporcionado en el documento base de cada proyecto | Será proporcionado en el documento base de cada proyecto | Será proporcionado en el documento base de cada proyecto | Será proporcionado en el documento base de cada proyecto |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |